



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2019  
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE  
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**11 de febrero de 2020**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>6</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2019</b>	<b>6</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 12/2019.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 12/2019.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 12/2019.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES DICIEMBRE DE 2019.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2019.	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2019 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2019.</b>	<b>14</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 12/2019</b>	<b>17</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>18</b>
<b>7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014</b>	<b>20</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 12/2019 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A**  
**PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en diciembre de 2019 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Diciembre de 2019	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	103,875
<b>SOLAR FV</b>	195,853
<b>SOLAR TE</b>	91,199
<b>EÓLICA</b>	124,127
<b>HIDRÁULICA</b>	6,982
<b>BIOMASA</b>	24,443
<b>RESIDUOS</b>	9,909
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	18,529
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,094
<b>TOTAL</b>	<b>575,012</b>

Se han liquidado 63.687 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **7.339,741 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 83,3577592521139% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 12/2019 asciende a **424,783 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2019 (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	1.354,528	79,341
<b>SOLAR FV</b>	2.460,572	140,498
<b>SOLAR TE</b>	1.317,666	69,370
<b>EÓLICA</b>	1.475,746	89,908
<b>HIDRÁULICA</b>	80,772	5,147
<b>BIOMASA</b>	318,688	18,776
<b>RESIDUOS</b>	113,100	7,254
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	217,549	14,417
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	1,120	0,072
<b>TOTAL</b>	<b>7.339,741</b>	<b>424,783</b>

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **83,042 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 12/2019 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 12/2019 asciende a **6,458 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2019 con cargo a PGE (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	1,384	0,170
<b>SOLAR FV</b>	58,484	4,374
<b>SOLAR TE</b>	0,000	0,000
<b>EÓLICA</b>	16,400	1,350
<b>HIDRÁULICA</b>	0,059	0,005
<b>BIOMASA</b>	0,476	0,038
<b>RESIDUOS</b>	6,239	0,520
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>83,042</b>	<b>6,458</b>

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup> (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.<sup>2</sup>

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

<sup>2</sup>En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

## **2. Normativa**

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

## **3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2019**

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2019.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular de manera provisional, para las liquidaciones de enero a diciembre de 2019, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

### 3.1 Información estructural. Liquidación 12/2019.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.325 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.687. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones**

	I-DE <sup>3</sup>	EDIST <sup>4</sup>	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Representantes libres</b>	27.341	12.711	3.850	309	114	<b>44.325</b>
<b>Representante ultimo recurso</b>	12.130	4.929	1.680	238	115	<b>19.092</b>
<b>Titulares</b>	45	191	25	5	4	<b>270</b>
<b>TOTALES</b>	<b>39.516</b>	<b>17.831</b>	<b>5.555</b>	<b>552</b>	<b>233</b>	<b>63.687</b>

### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 12/2019.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>5</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de diciembre de 2019 de 64.025 instalaciones.

<sup>3</sup> Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

<sup>4</sup> Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

<sup>5</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.



**Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)**

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
<b>Tipo 1</b>	1.318							<b>1.318</b>
<b>Tipo 2</b>	2.276							<b>2.276</b>
<b>Tipo 3</b>		22.024	12.933	3.206	122	37	1.985	<b>40.307</b>
<b>Tipo 5</b>		14.811	2.636	1.704	199	116	658	<b>20.124</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.594</b>	<b>36.835</b>	<b>15.569</b>	<b>4.910</b>	<b>321</b>	<b>153</b>	<b>2.643</b>	<b>64.025</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 12/2019.

#### 3.3.1 Liquidación mes diciembre de 2019.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de diciembre ha sido la siguiente.

**Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 12/2019**

Diciembre 2019	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	6,823	97,052	0,000	0,000	<b>103,875</b>
<b>SOLAR FV</b>	191,436	4,418	0,000	0,000	<b>195,853</b>
<b>SOLAR TE</b>	89,431	1,768	0,000	0,000	<b>91,199</b>
<b>EOLICA</b>	124,053	0,000	0,000	0,074	<b>124,127</b>
<b>HIDRAULICA</b>	6,808	0,174	0,000	0,000	<b>6,982</b>
<b>BIOMASA</b>	12,338	12,106	0,000	0,000	<b>24,443</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,724	3,185	0,000	0,000	<b>9,909</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,732	17,797	0,000	0,000	<b>18,529</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,091	0,003	0,000	0,000	<b>0,094</b>
<b>TOTAL</b>	<b>438,436</b>	<b>136,502</b>	<b>0,000</b>	<b>0,074</b>	<b>575,012</b>



A la fecha del cálculo de la presente liquidación 12/2019, de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril para las liquidaciones correspondientes a la energía producida en el año 2019.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2019, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

**Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 12/2019**

Diciembre 2019	Nº de instalaciones
<b>Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)</b>	1.880
<b>Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)</b>	1.736
<b>Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)</b>	60.071
<b>Total</b>	<b>63.687</b>

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2018, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

### 3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2019**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	1.354,528
<b>SOLAR FV</b>	2.460,572
<b>SOLAR TE</b>	1.317,666
<b>EÓLICA</b>	1.475,746
<b>HIDRÁULICA</b>	80,772
<b>BIOMASA</b>	318,688
<b>RESIDUOS</b>	113,100
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	217,549
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	1,120
<b>TOTAL</b>	<b>7.339,741</b>

### 3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 12/2019 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2019 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 83,3577592521139%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2019 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 12/2019 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)**

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>COGENERACIÓN</b>	27,815	33,637	13,328	3,844	0,718	<b>79,341</b>
<b>SOLAR FV</b>	77,443	52,202	10,406	0,175	0,272	<b>140,498</b>
<b>SOLAR TE</b>	14,109	45,118	10,142	0,000	0,000	<b>69,370</b>
<b>EÓLICA</b>	46,503	34,068	3,043	5,125	1,169	<b>89,908</b>
<b>HIDRÁULICA</b>	2,012	0,896	1,742	0,420	0,076	<b>5,147</b>
<b>BIOMASA</b>	4,399	10,235	2,261	1,844	0,036	<b>18,776</b>
<b>RESIDUOS</b>	2,611	1,460	1,333	1,795	0,055	<b>7,254</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	3,541	10,020	0,856	0,000	0,000	<b>14,417</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,012	0,061	0,000	0,000	0,000	<b>0,072</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178,444</b>	<b>187,698</b>	<b>43,112</b>	<b>13,203</b>	<b>2,326</b>	<b>424,783</b>

### 3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 12/2019, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

**Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 12/2019.**

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	-0,251
<b>SOLAR FV</b>	0,000
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,007
<b>HIDRAULICA</b>	-0,019
<b>BIOMASA</b>	-0,003
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-0,280</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

### 3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2019.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2019 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 12/2019, correspondiente a ejercicios anteriores a 2019.**

	<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2019 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,315
<b>SOLAR FV</b>	0,400
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	0,000
<b>HIDRAULICA</b>	0,000
<b>BIOMASA</b>	0,000
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>0,715</b>

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

### 3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2019 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2019, correspondientes al ejercicio 2019, antes de impuestos.

**Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2019 por zonas de distribución (Millones €)**

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Ejercicio 2019</b>	178,444	187,698	43,112	13,203	2,326	<b>424,783</b>
<b>Ejercicio 2018 y anteriores</b>	0,292	0,351	0,071	0,000	0,000	<b>0,715</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178,737</b>	<b>188,049</b>	<b>43,183</b>	<b>13,203</b>	<b>2,326</b>	<b>425,498</b>

A estas cantidades hay que añadir 88,767 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **514,265 Millones de €**.

### **3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2019 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2019**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	1,384
<b>SOLAR FV</b>	58,484
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	16,400
<b>HIDRÁULICA</b>	0,059
<b>BIOMASA</b>	0,476
<b>RESIDUOS</b>	6,239
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>83,042</b>

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 12/2019, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2019 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

**Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 12/2019, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	0,170
<b>SOLAR FV</b>	4,374
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	1,350
<b>HIDRÁULICA</b>	0,005
<b>BIOMASA</b>	0,038
<b>RESIDUOS</b>	0,520
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>6,458</b>

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2019, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 12/2019 a un valor de **6,458 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,590 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **7,048 Millones de €**.

#### **4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2019.**

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de diciembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de enero de 2020 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 12/2019, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2019 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de enero de 2020 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2019, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2019 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### **4.1 Requerimientos de ingreso**

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con



cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 322 sujetos de liquidación por un importe total de 5.049,962 Miles € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 5 sujetos de liquidación por un importe total de 27,704 Miles € incluyendo impuestos.

## 4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 12/2019**

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
<b>REPRESENTACION INDIRECTA</b>		
Representante Último Recurso	19.463	16.591,168
Representantes Libres	16.967	62.082,836
<b>REPRESENTACION DIRECTA</b>		
Representantes Libres	26.526	333.994,214
<b>TITULARES SIN REPRESENTANTE</b>		
Titulares sin representante	229	12.829,535
<b>TOTALES</b>	<b>63.185</b>	<b>425.497,753</b>

**Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 12/2019**

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
<b>REPRESENTACION INDIRECTA</b>		
Representante Último Recurso	1.131	839,708
Representantes Libres	217	495,420
<b>REPRESENTACION DIRECTA</b>		
Representantes Libres	958	4.467,594
<b>TITULARES SIN REPRESENTANTE</b>		
Titulares sin representante	6	655,058
<b>TOTALES</b>	<b>2.312</b>	<b>6.457,779</b>

## 5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2019

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

**Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad**

dic-19	TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total instalaciones con régimen retributivo específico</b>	<b>8,651</b>	<b>39,3%</b>
COGENERACIÓN	2,045	9,3%
SOLAR FV	0,223	1,0%
SOLAR TE	0,034	0,2%
EÓLICA	5,064	23,0%
HIDRÁULICA	0,540	2,4%
BIOMASA	0,237	1,1%
RESIDUOS	0,240	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,266	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>22,034</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2019 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2019	COGENERACION	5.220	2.193	844	6.821,299	107.174,940	0,000	0,000	113.996,239	5,198
	SOLAR FV	5.611	651	60.284	191.525,634	15.065,802	0,000	0,000	206.591,436	31,755
	SOLAR TE	2.277	183	49	89.430,857	9.210,942	0,000	0,000	98.641,799	53,929
	EOLICA	23.022	3.651	1.348	124.030,029	0,000	0,000	99,585	124.129,614	3,400
	HIDRAULICA	1.581	174	918	6.808,214	52,942	0,000	0,000	6.861,156	3,948
	BIOMASA	741	292	200	12.383,625	14.672,389	0,000	0,000	27.056,015	9,275
	RESIDUOS	730	256	36	6.723,700	2.869,711	0,000	0,000	9.593,411	3,744
	TRAT.RESIDUOS	490	259	38	705,526	17.905,760	0,000	0,000	18.611,286	7,197
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	3,508	0,000	0,000	94,572	8,809
	<b>subtotal</b>	<b>39.676</b>	<b>7.659</b>	<b>63.719</b>	<b>438.519,948</b>	<b>166.955,995</b>	<b>0,000</b>	<b>99,585</b>	<b>605.575,527</b>	<b>7,907</b>
01/11/2019	COGENERACION	5.204	2.196	842	6.823,815	106.129,662	0,000	0,000	112.953,477	5,143
	SOLAR FV	5.611	332	60.280	191.520,485	7.079,126	0,000	0,000	198.599,611	59,792
	SOLAR TE	2.277	38	49	89.430,857	1.945,273	0,000	0,000	91.376,130	241,077
	EOLICA	23.019	7.136	1.347	124.030,029	0,000	0,000	144,007	124.174,036	1,740
	HIDRAULICA	1.579	426	911	6.808,214	148,953	0,000	0,000	6.957,168	1,634
	BIOMASA	739	274	199	12.365,196	14.014,634	0,000	0,000	26.379,829	9,616
	RESIDUOS	730	232	36	6.723,700	2.708,743	0,000	0,000	9.432,443	4,067
	TRAT.RESIDUOS	534	244	41	756,871	16.838,194	0,000	0,000	17.595,065	7,221
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	6,030	0,000	0,000	97,093	11,903
	<b>subtotal</b>	<b>39.698</b>	<b>10.878</b>	<b>63.707</b>	<b>438.550,230</b>	<b>148.870,615</b>	<b>0,000</b>	<b>144,007</b>	<b>587.564,851</b>	<b>5,401</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2019	COGENERACION	5.207	2.045	840	6.823,332	97.051,926	0,000	0,000	103.875,258	5,081
	SOLAR FV	5.608	223	60.259	191.435,580	4.417,727	0,000	0,000	195.853,307	87,764
	SOLAR TE	2.277	34	49	89.430,857	1.768,477	0,000	0,000	91.199,333	269,788
	EOLICA	23.019	5.064	1.347	124.053,289	0,000	0,000	73,682	124.126,971	2,451
	HIDRAULICA	1.580	540	916	6.808,214	173,788	0,000	0,000	6.982,002	1,294
	BIOMASA	738	237	198	12.337,519	12.105,832	0,000	0,000	24.443,351	10,319
	RESIDUOS	730	240	36	6.723,700	3.184,913	0,000	0,000	9.908,614	4,123
	TRAT.RESIDUOS	519	266	40	732,222	17.796,815	0,000	0,000	18.529,037	6,968
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	91,064	2,608	0,000	0,000	93,672	4,173
	<b>subtotal</b>	<b>39.684</b>	<b>8.651</b>	<b>63.687</b>	<b>438.435,776</b>	<b>136.502,087</b>	<b>0,000</b>	<b>73,682</b>	<b>575.011,545</b>	<b>6,647</b>

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2019. Mes de liquidación 12/2019.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2019	COGENERACION	5.207.442	26.353	840	1.355.440	5,143	1.131.430	4,293
	SOLAR FV	5.608.468	8.354	60.259	2.519.056	30,153	2.111.348	25,273
	SOLAR TE	2.276.920	4.870	49	1.317.666	27,058	1.098.425	22,556
	EOLICA	23.019.357	52.301	1.347	1.492.146	2,853	1.246.723	2,384
	HIDRAULICA	1.579.798	3.866	916	80.830	2,091	67.896	1,756
	BIOMASA	738.118	3.472	198	319.637	9,207	266.511	7,677
	RESIDUOS	729.889	3.027	36	119.339	3,943	99.992	3,304
	TRAT.RESIDUOS	519.087	3.001	40	217.549	7,249	182.907	6,095
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	19	2	1.120	5,958	933	4,966
	<b>subtotal</b>	<b>39.683.875</b>	<b>105.262</b>	<b>63.687</b>	<b>7.422.783</b>	<b>7,052</b>	<b>6.206.165</b>	<b>5,896</b>

## 7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

